



022 / 25

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA MUNICIPAL EJECUTIVA

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL Y CATASTRO

26 MAY 2025

DENTRO DEL TRÁMITE DE APROBACIÓN DE PLANIMETRÍA VÍA SUSTITUCIÓN TOTAL DE LA URBANIZACIÓN "VILLA AIDITA" UBICADA EN EL DISTRITO MUNICIPAL N° 12 DE LA CIUDAD DE EL ALTO.

VISTOS: A instancia del de la señora Lucia Huallpa Colque con C.I. 4769131 LP., presidenta de la Junta de Vecinos de la Urbanización "VILLA AIDITA", la Dirección de Administración Territorial y Catastro del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, procesó la aprobación de Planimetría en la Vía de Sustitución Total de la Urbanización "VILLA AIDITA" ubicada en el Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de El Alto, cursando para tal efecto documentación técnico-legal necesaria; y, todo lo demás que ver convino y se tuvo presente.

CONSIDERANDO I:

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional**, en su Artículo 1 define: "...Bolivia se constituye en un Que, la Constitución Política de Estado Plurinacional en su Artículo 1 promulga que: "...Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país..."

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional** establece en su Artículo 232 que: "...La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados..."

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional** prevé en el Artículo 272 que: "...La autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y los ciudadanos, la administración de sus recursos económicos, y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del gobierno autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias y atribuciones..."

Que, la **Constitución Política del Estado Plurinacional** en su Artículo. 302, Parágrafo I, establece las competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, en su jurisdicción: "...Numeral 2, Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción..."; "...Numeral 6, Elaboración de Planes de Ordenamiento Territorial y de uso de suelos, en coordinación con los planes del nivel central del Estado, departamentales e indígenas..."; "...Numeral 7, Planificar, diseñar, construir, conservar y administrar caminos vecinales en coordinación con los pueblos indígena originario campesinos cuando corresponda..."; "...Numeral 10, Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales..."; "...Numeral 29, Desarrollo urbano y asentamientos humanos urbanos..."; "...Numeral 40, Servicios básicos así como aprobación las tasas que correspondan en su jurisdicción..."; y, "...Numeral 42, Planificación del desarrollo municipal en concordancia con la planificación departamental y Nacional..."

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales**, en su Artículo 3 establece que: "...La normativa legal del Gobierno Autónomo Municipal, en su jurisdicción, emitida en el marco de sus facultades y competencias, tiene carácter obligatorio para toda persona natural o colectiva, pública o privada, nacional o extranjera..."

La Ley referida, establece además en su Artículo 13 establece la jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor, de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales. Órgano Ejecutivo inc. e) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones.

Que, la **Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo** en su Artículo 1, establece los principios sobre las cuales la Actividad Administrativa debe regirse, figurando en ellas Inc. e) Principios de Buena Fe, el cual consiste en que: "...en la relación de los particulares con la Administración Pública se presume la buena fe, la confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientaran el procedimiento administrativo..."

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

- Verificado el archivo digital del Área de Cartografía y el Mosaico cartográfico de referencia las colindancias son: al Norte se evidencia Inserciones de la Ex Zona Franca al Este la inserción de Abendroth Internacional al Suroeste la Urbanización Markasa al Oeste no se evidencia ninguna inserción.
- De acuerdo a Plano Georeferenciado presentado por el interesado en fecha 15/09/2021 señala las colindancias al Norte Av. Estructurante al Este Av. Ilimani al Sur Calle Illampu Oeste Calle Chijini.

Mediante informe **CITE: DATC//AC/EAC/1591/2021** de fecha 28 de diciembre de 2021, elaborado por el Tec. Eduardo Álvarez Costas, Técnico Área de Cartografía - D.A.T.C., informe que refiere: "El polígono luego de ser verificado, se confirma que fue insertado al archivo digital del Área de Cartografía del GAMEA, de acuerdo a las siguientes coordenadas CUTM zona 19 S, señaladas en su Levantamiento Topográfico Georeferenciado. Sobre el particular se establece los siguientes aspectos:

- EL Polígono determinan una **superficie Total de 48,193.00 m²**, donde las cotas perimetrales del predio coinciden con las del Plano Topográfico.
- La propiedad, de acuerdo a Plano Cartográfico del GAMEA, se ubica en la Urb. Villa Aidita, perteneciente al **Distrito Municipal Nro. 12**.
- Por otro parte la propiedad se ubica dentro del Área Urbana (Ley Municipal N° 176/2014), categorizado como **Terreno Rustico**.

Mediante informe **CITE: DATC/UV/NCA/561/2022**, emitido por el Lic. Edgar Callisaya Arias, Responsable de Nominación de Calles y Avenidas, informe que refiere: La Unidad de Vialidad y Área de Nominación de Calles y Avenidas, realizó el análisis técnico de la nominación de calles y avenidas (verificación en sistema de vías colindantes con otras urbanizaciones, verificación de nombres de vías según normas municipales para la nominación de vías, coordinación con los interesados, entre otros), por lo tanto, se definió los nombres de vías; CALLES: AROMA, MURILLO, LOS ANDES, ILLAMPU, PACAJES, INGAVI Y FRANZ TAMAYO; AVENIDAS: EVITAMIENTO, ILLIMANI, CHIJINI Y JUAN CAPRILES. Los mismos, no podrán ser modificados posteriormente. Se adjunta plano. Sin existir alguna otra observación referente a la nominación de calles y avenidas, se solicita emitir a trazo vial para continuar con el trámite según procedimientos establecidos."

Cursa informe **CITE: DATC/UV/DVH/658/2022**, de fecha 28 de abril de 2022, elaborado por el Arq. David Vega Hurtado, Procesador Vial, informe que refiere: "En función al aspecto mencionado y no habiendo encontrado ningún óbice en el Informe CITE: DAT/AC/EAC/1591/2021, se procedió a desarrollar lo siguiente:

- Se realizó los trazos viales de las arterias colindantes al sector, en función al Levantamiento Topográfico realizada por manzanos, dando la continuidad de la estructura vial existente de acuerdo a lo consolidado, cotejando con la Planimetría de Origen
- En cuanto a las Nominaciones de vías estas se establecieron con el informe CITE: DATC/UV/NCA/561/2022 emitido por el Área de Nominación de Calles y Avenidas, las cuales fueron establecidas en el trazo vial, como también se consensuó con los vecinos del sector.
- Los interesados también adjuntan Acta en la cual se establece con 23.00m esto con relación a la Avenida Evitamiento y 15.00m, con la Avenida Chijini.

Por lo tanto, las secciones transversales son representadas y detalladas de la siguiente manera:

SECCIONES TRANSVERSALES				
ARTERIA	ACERA (m)	CALZADA (m)	ACERA (m)	TOTAL(m)
CALLE MURILLO CALLE PACAJES CALLE FRANZ TAMAYO	1.50	5.00	1.50	8.00
CALLE LOS ANDES	1.50	5.00	1.50	8.00
	2.00	6.50	1.50	10.00
	1.50	7.00	1.50	10.00
CALLE INGAVI	2.00	6.50	1.50	10.00
	1.50	7.00	1.50	10.00
CALLE AROMA	1.50	5.00	1.50	8.00
	2.00	6.50	1.50	10.00
CALLE ILLAMPU	2.00	8.00	2.00	12.00
AVENIDA ILLIMANI	2.50	10.00	2.50	15.00
AVENIDA JUAN CAPRILES	2.50	10.00	2.50	15.00
AVENIDA CHIJINI	2.50	10.00	2.50	15.00

SECCIÓN TRANSVERSAL						
ARTERIA	ACERA	CALZADA	JARDINERA	CALZADA	ACERA	TOTAL
AVENIDA EVITAMIENTO	3.00	8.00	1.00	8.00	3.00	23.00

Mediante el informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/585/2024** de fecha 22 de julio de 2024, elaborado por el Arq. José Armando Quispe Limachi, dependiente de la Unidad de Administración Territorial, informe que refiere: Verificado el cumplimiento con todos los requisitos exigidos por la Ley Municipal 328/2016 para el trámite de Sustitución Total de Planimetría por lo cual corresponde indicar: La Planimetría de URB "VILLA AIDITA" (VÍA SUSTITUCIÓN TOTAL) del Distrito Municipal N°12, se encuentra bajo los antecedentes presentados en conformidad a informes emitidos por las distintas Unidades y Áreas dependientes de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, la planimetría motivo de Aprobación se encuentra conformada de la siguiente manera:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"

Avenida Costanera, Nro. 5022 Urbanización Libertad, entre calle J. J. Torrez y calle Hernán Siles Zuazo (Jacha Uta - Piso Planta Baja), a media cuadra de la estación de bomberos El Alto





GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

MANZANA A	
N° Lote	Sup.M2
1	324.24
2	290.25
3	199.87
4	199.77
5	199.68
6	199.58
7	199.48
8	199.38
9	298.08
10	292.91
11	200.28
12	200.26
13	200.24
14	200.22
15	200.19
16	200.17
TOTAL	3602.60

MANZANA B	
N° Lote	Sup.M2
1	252.26
2	255.03
3	201.02
4	200.66
5	201.42
6	201.03
7	200.57
8	200.11
9	200.88
10	200.11
11	199.62
12	281.83
13	274.35
14	200.51
15	200.22
16	200.01
17	200.04
18	199.45
19	200.05
20	200.24
21	199.56
TOTAL	4468.97

MANZANA C	
N° Lote	Sup.M2
1	271.62
2	190.53
3	215.05
4	225.53
5	247.73
6	246.68
7	248.44
8	201.70
9	241.82
10	213.50
11	255.16
12	206.63
13	234.68
14	192.60
15	193.58
16	196.13
17	218.07
18	209.82
TOTAL	4009.27

MANZANA D	
N° Lote	Sup.M2
1	245.97
2	252.37
3	252.31
4	248.68
5	250.83
6	250.00
7	276.19
8	250.47
9-A	143.37
9-B	146.53
10	251.07
11	255.56
12	250.42
13	250.69
14	249.95
15	257.95
TOTAL	3832.36

MANZANA E	
N° Lote	Sup.M2
1	266.32
2	250.55
3	250.04
4	249.75
9	303.28
10	318.21
11	326.19
12	322.51
13	368.95
14	315.83
15	320.12
16	284.13
17	1017.88
TOTAL	4593.76

MANZANA F	
N° Lote	Sup.M2
1	205.82
2	287.83
3	263.10
4	270.06
5	273.68
6	275.44
7	257.99
8	257.70
9	261.47
10	266.55
11	275.69
12	277.01
13	264.41
14	282.44
15	278.62
16	275.82
17	270.94
18	267.65
19	261.65
20	257.22
21	254.26
22	214.47
23	181.50
24	250.12
25	251.47
26	250.72
27	249.85
28	249.86
29	250.96
30	250.05
30	251.70
32	265.62
33	248.00
34	249.51
35	249.26
36	250.16
37	250.88
38	252.26
39	275.66
40	274.79
41	278.03
42	278.48
43	291.08
44	219.22
45	193.40
46	193.83
47	197.00
TOTAL	11953.23

V.B.O.
C.A.U.T. - PAREDA

Asesor Legal
ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Distribución de Superficies por usos:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	32460.16 m ²	67.36 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	4468.96 m ²	9.27 %
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	11263.88 m ²	23.37 %
TOTAL	48193.00 m ²	100.00%

La superficie total según informe CITE: DATC/AC/EAC/1591/2021 es de **48.193.00 m²** y de acuerdo a la documentación presentada en Copias Legalizadas de la Planimetría de Origen del proyecto de planimetría de la Urbanización "VILLA AIDITA" es de **48193.00 m²**, datos que guardan relación con el proyecto de planimetría de origen y proyecto de planimetría de sustitución.

La cesión de áreas corresponde a: **4468.96m²** para Área de Equipamiento con un porcentaje del **9.27 %** y **11263.88 m²** para Área de Vías públicas con un porcentaje del **23.37 %**, superficie que deberá ser regularizada, por la Unidad de Defensa y Regulación de Bienes de Dominio Municipal dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal.

Se aclara que los predios achurados que se encuentran en el siguiente cuadro:

MANZANA	LOTE
A	11
	12
B	9
D	1
	15
E	2
	3
F	13
	24
	25

Los lotes mencionados y de acuerdo a Planimetría adjunta por la Junta de Vecinos indica "LOTES QUE NO FUERON MEDIDOS DEBERÁN REALIZAR LEGALIZACIÓN DE LOTE" dichos predios no pudieron realizar una medición por el Proyectista al igual que por el Arq. Henry Mamani Alejo en fecha 15-07-2022 realizo la inspección IN SUTU no se pudo ingresar a los mismos y por ende NO se pudo realizar una correcta verificación de las dimensiones, forma y superficie que tendría las mismas, en ese entendido corresponde que los predios mencionados tengan que Realizar una **Legalización de Lote** para la cuantificación de las superficies de dichos predios lo que no implica que dichos predios se encuentren con una Restricción Administrativa y la Legalización sería para contar con los datos técnicos ciertos de los mencionados predios. (se recomienda a la Unidad Jurídica de Administración Territorial considerar el presente párrafo en la sección de Vistos y Considerando)

Que, por informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.112/2024, de fecha 17 de octubre de 2024, elaborado por el Abg. Heber Misael Poma Acero, Asesor Legal de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, informe que refiere: En este contexto, y tras el análisis de los informes señalados, se determina que los mismos han sido procesados bajo el procedimiento de sustitución de planimetría. Por consiguiente, en el ejercicio de nuestras competencias, se procede verificar el derecho de propiedad sobre las áreas públicas de la URBANIZACIÓN VILLA AIDITA, a partir de la revisión exhaustiva de la documentación y antecedentes disponibles en la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, se informa que dicha urbanización presenta los siguientes registros:

- Folio Real con Matricula No 2.01.4.01.0048767, ubicado en Ex - Fundo Chijini Alto, Actual Urbanización Villa Aidita, con una superficie de 16600.00 metros² de titularidad de Honorable Alcaldía Municipal de La Paz, misma se encuentra registrado mediante Testimonio No 86 de 16/06/1983 Escritura Pública de cesión y transferencia gratuita de un lote de terreno, suscrito ante Notario Alfredo Velásquez Pinto cuyo duplicado fue emitido el 17 de marzo de 2004 por la Notaria de Fe Publica No 084, a cargo de la Dra. Sandra Cabrera Ríos, asimismo cursa la Escritura Publica No 0030/04, de fecha 09 de enero de 2004, la cual documenta el cambio de jurisdicción, suscrita por el Gobierno Municipal de Ciudad de El Alto ante Notaria de Fe Publica No 070, a cargo de la Dra. Mariana Iby. Avendaño Farfán. (Todos los documentos referidos se encuentran adjuntos en fotocopias debidamente validadas).

Asimismo, se ha realizado la verificación correspondiente en la Oficina de Registro de Derechos Reales, mediante el servicio de información rápida, asociado al Documento No 1743998, bajo el trámite No 2426450 con fecha 2 de octubre de 2024, en el cual constan los mismos datos señalados en el folio referido, en virtud de lo anterior, corresponde realizar la regularización del cambio de titularidad a favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto. No obstante, cursa la hoja de ruta No 915-24 UDRBDM, relacionada con la solicitud de regularización de las áreas públicas de la Urbanización Villa Aidita, a instancia de los representantes de la junta de vecinos. En consecuencia, la presente unidad organizacional procederá, con la regularización del registro correspondiente, conforme a la normativa legal vigente y a los procedimientos establecidos. Por otro lado, los representantes de la junta de Vecinos de la Urbanización "Villa Aidita" del Distrito Municipal No 12, mediante Nota de fecha 09 de octubre 2024, impetrado Por la señora Lucia Huallpa Colque PRESIDENTA JUNTA DE VECINOS URBANIZACION VILLA AIDITA D-12 y otros representantes de

V.º B.º
D.º
B.º
C.º

ASesor LEGAL
UNIDAD DE DEFENSA Y REGULARIZACIÓN DE BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL DE EL ALTO



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

la junta de vecinos, solicitan dar continuidad al proyecto de trámite de sustitución de planimetría, así como también adjuntan Acta de Compromiso, en la cual señalan. "... SOLICITAR QUE SE DE LA CONTINUIDAD DEL TRAMITE POR SUSTITUCION para que nuestra Urbanización goce de la aprobación de la Planimetrías En virtud de lo expuesto, y con el objetivo de evitar perjuicios a los impetrantes, se ratifica el compromiso de esta unidad organizacional de actuar en estricto cumplimiento de los principios consagrados en el artículo 5 de la Ley Municipal No 328, que promueven la buena fe, la eficacia y la celeridad en la tramitación administrativa En consecuencia, se procederá a la regularización del registro correspondiente de manera paralela al presente tramite, conforme a la hoja de ruta No 915-24 de la Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal, garantizando así el respeto a la normativa legal vigente y a los compromisos adquiridos por los representantes de la junta de vecinos, quienes coadyuvarán en la gestión pertinente del trámite. Sin embargo, atendiendo a que la Dirección de Administración Territorial y Catastro, en el ejercicio de sus competencias y atribuciones específicas, es la autoridad competente para la aprobación de planimetrías, resulta necesario proceder con la verificación de la continuidad del proceso, de acuerdo con los extremos establecidos en la normativa aplicable.

Mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AC/LGCC/INF-12/2024** de fecha 11 de diciembre de 2024, elaborado por: Abg. Orlando Camacho Cuevas, Abg. Irma Mamani Huanca, Abg. Antonio Cirilo Ramos Gómez, Abg. Laura G. Conde Calle, Asesores Legales – Área Civil, de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, informe que refiere: Al respecto verificada los antecedentes de los procesos de gestiones 2021-2024 que cursan en el Área Civil de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales dependiente de la Dirección General de Asesoría Legal, informamos que: NO cursa antecedentes de acciones legales incoadas en el área civil respecto al el Predio del "URBANIZACION VILLA AIDITA" del Distrito Municipal No 12, de la ciudad de El Alto.

Mediante informe **CITE: DGAL/UAJ/AP/CCC/INF-0016/2024** de fecha 16 de diciembre de 2024, elaborado por Abg. H. Mario Contreras Vadillo, Abg. Sergio Gary Barca Andia, Abg. Virginia Saavedra Mamani, Abg. Reyna Mamani Quispe, Abg. Catherine Montalván Yujra, José Y. Condorena Conde, Abg. Maribel Mollericona Limachi, Abg. Oscar Mendoza Torrez, Abg. David German Poma Chui, Abg. Cesar Choque Cruz, Asesores Legales del Área Penal – Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, informe que refiere: En atención a lo solicitado, de la revisión integral de los procesos penales, a cargo de los asesores del Área Penal dependiente de la Unidad de Asuntos Jurisdiccionales, se puede informar que NO SE CUENTA CON NINGUN PROCESO PENAL en relación a la urbanización "VILLA AIDITA" Distrito Municipal N° 12.

CONSIDERANDO IV

Se aclara que los predios achurados que se encuentran en el siguiente cuadro:

MANZANA	LOTE
A	11
	12
B	9
	1
D	15
	2
E	3
	13
F	24
	25
	25

Los lotes mencionados y de acuerdo a Planimetría adjunta por la Junta de Vecinos indica "LOTES QUE NO FUERON MEDIDOS **DEBERÁN REALIZAR LEGALIZACIÓN DE LOTE**" dichos predios no pudieron realizar una medición por el Proyectista al igual que por el Arq. Henry Mamani Alejo en fecha 15-07-2022 realizo la inspección IN SUTU no se pudo ingresar a los mismos y por ende NO se pudo realizar una correcta verificación de las dimensiones, forma y superficie que tendría las mismas, en ese entendido corresponde que los predios mencionados tengan que Realizar una **Legalización de Lote** para la cuantificación de las superficies de dichos predios lo que **no implica que dichos predios se encuentren con una Restricción Administrativa** y la Legalización seria para contar con los datos técnicos ciertos de los mencionados predios. (se recomienda a la Unidad Jurídica de Administración Territorial considerar el presente párrafo en la sección de Vistos y Considerando)

POR TANTO:

LA ALCALDESA MUNICIPAL DE EL ALTO, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PLURINACIONAL, LEY N.º 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ", LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES CONEXAS VIGENTES.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO (Objeto). – **APROBAR** la **PLANIMETRÍA** de la **URBANIZACIÓN "VILLA AIDITA"** en la vía de **SUSTITUCIÓN TOTAL**, ubicada en el Distrito Municipal N° 12 de la ciudad de El Alto, con la siguiente relación de superficies de acuerdo al Informe **CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/JAQL/585/2024** de fecha 22 de julio de 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

MANZANA A	
Nº Lote	Sup.M2
1	324.24
2	290.25
3	199.87
4	199.77
5	199.68
6	199.58
7	199.48
8	199.38
9	298.08
10	292.91
11	200.28
12	200.26
13	200.24
14	200.22
15	200.19
16	200.17
TOTAL	3602.60

MANZANA B	
Nº Lote	Sup.M2
1	252.26
2	255.03
3	20102
4	200.66
5	201.42
6	201.03
7	200.57
8	200.11
9	200.88
10	200.11
11	199.62
12	281.83
13	274.35
14	200.51
15	200.22
16	200.01
17	200.04
18	199.45
19	200.05
20	200.24
21	199.56
TOTAL	4468.97

MANZANA C	
Nº Lote	Sup.M2
1	271.62
2	190.53
3	215.05
4	225.53
5	247.73
6	246.68
7	248.44
8	201.70
9	241.82
10	213.50
11	255.16
12	206.63
13	234.68
14	192.60
15	193.58
16	196.13
17	218.07
18	209.82
TOTAL	4009.27

MANZANA D	
Nº Lote	Sup.M2
1	245.97
2	252.37
3	252.31
4	248.68
5	250.83
6	250.00
7	276.19
8	250.47
9-A	143.37
9-B	146.53
10	251.07
11	255.56
12	250.42
13	250.69
14	249.95
15	257.95
TOTAL	3832.36

MANZANA E	
Nº Lote	Sup.M2
1	266.32
2	250.55
3	250.04
4	249.75
9	303.28
10	318.21
11	326.19
12	322.51
13	368.95
14	315.83
15	320.12
16	284.13
17	1017.88
TOTAL	4593.76

MANZANA F	
Nº Lote	Sup.M2
1	205.82
2	287.83
3	263.10
4	270.06
5	273.68
6	275.44
7	257.99
8	257.70
9	261.47
10	266.55
11	275.69
12	277.01
13	264.41
14	282.44
15	278.62
16	275.82
17	270.94
18	267.65
19	261.65
20	257.22
21	254.26
22	214.47
23	181.50
24	250.12
25	251.47
26	250.72
27	249.85
28	249.86
29	250.96
30	250.05
30	251.70
32	265.62
33	248.00
34	249.51
35	249.26
36	250.16
37	250.88
38	252.26
39	275.66
40	274.79
41	278.03
42	278.48
43	291.08
44	219.22
45	193.40
46	193.83
47	197.00
TOTAL	11953.23

VºBº
BEVS
DAT. GAMCA

ASESOR LEGAL
LATO ANEXO DE COMISION TECNICA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Distribución de Superficies por usos:

RELACIÓN DE SUPERFICIES		
ÁREA RESIDENCIAL	32460.16 m ²	67.36 %
ÁREA DE EQUIPAMIENTO	4468.96 m ²	9.27 %
ÁREA DE VÍAS PÚBLICAS	11263.88 m ²	23.37 %
TOTAL	48193.00 m²	100.00%

La superficie total según informe CITE: DATC/AC/EAC/1591/2021 es de **48.193.00 m²** y de acuerdo a la documentación presentada en Copias Legalizadas de la Planimetría de Origen del proyecto de planimetría de la Urbanización "VILLA AIDITA" es de **48193.00 m²**, datos que guardan relación con el proyecto de planimetría de origen y proyecto de planimetría de sustitución.

ARTICULO SEGUNDO. - (Aceptación de Cesión de Áreas). - El Gobierno Autónomo Municipal de El Alto como persona de derecho público, asiente y acepta la cesión de áreas, de acuerdo a Informe CITE: DGAL/UDRBDM/HMPA/INF.112/2024, de fecha 17 de octubre de 2024 Folio Real con Matricula No 2.014.01.0048767, ubicado en Ex - Fundo Chijini Alto, Actual Urbanización Villa Aidita, con una superficie de 16600.00 metros², aprobado mediante instrumentos que deberán ser regularizados de conformidad a la siguiente cláusula.

ARTÍCULO TERCERO. - (Regularización de las Áreas Públicas). - Una vez aprobada la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva por el Concejo Municipal de El Alto, se dispone que en un plazo fatal de **90 días hábiles** se instruya a la **Unidad de Defensa y Regularización de Bienes de Dominio Municipal** para que conjuntamente la Junta de Vecinos de la Urbanización "VILLA AIDITA" **procedan a gestionar conjuntamente la regularización de cambio de Titularidad del registro de Cesión de Áreas favor del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.**

Caso contrario la Planimetría sin necesidad de trámite alguno será congelada administrativamente, es decir, que la eficacia de la presente Resolución quedara suspendida conforme dispone el Art. 32 parágrafo II de la Ley 2341 (Procedimiento Administrativo).

ARTÍCULO CUARTO. - (Salvedad del Mejor Derecho de Propiedad). - Se deja establecido que la presente aprobación se la realiza en la vía Administrativa Municipal, la misma no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose el mejor derecho de propiedad que pudiera asistir a terceras personas por ante la Justicia Ordinaria.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICO. - Considerando que la Planimetría objeto de aprobación corresponde a una Urbanización, la presente Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, deberá ser remitida ante el Concejo Municipal de El Alto para fines consiguientes conforme dispone la **Ley Municipal N.º 328/2016**.

Abg. Miguel Joaquín Paz Bazán
ASESOR LEGAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. B. Elns Valeneta Sumi
JEFE DE UNIDAD JURIDICA DE
EL ALTO - ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL
DATC - SMIP
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Abg. Verónica R. Mujica Alanoca
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN
EL ALTO TERRITORIAL Y CATASTRAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

W3
BEKS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

Arq. Ernesto Machuca Clavijo
SECRETARIO MUNICIPAL DE
INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
EL ALTO GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

M. Eva Copa Murga
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"